



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/BW-0280/11/20

Oficio No. DFP/SGPARN/3170/2020

Asunto: Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional
Puebla, Puebla; a 10 de diciembre de 2020
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

C. JOSE LUIS REY TORRES CRUZ

Me refiero a su solicitud recibida con fecha 24 de noviembre de 2020, para que se le expida Constancia de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales que le fue autorizado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, 38, 39 y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 14 fracción IV, 42 fracción IX y 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos y demás requisitos; **se hace constar:**

Que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrita con fecha 27 de abril de 2007, el Centro de almacenamiento y transformación de Materias Primas Forestales, denominado **JOSÉ LUIS REY TORRES CRUZ**, integrado en el **LIBRO PUE, TIPO TI, VOLUMEN 24, NÚMERO 29, AÑO**, Código de Identificación **T21053JTC001**; ubicado en **domicilio: CUAUHTEMOC S/N SAN ANTONIO MATLAHUACALES SAN ANTONIO MATLAHUACALES, C.P. 73304; CHIGNAHUAPAN, PUEBLA**; teniendo como actividad el (los) giro (s) de **Aserradero**, autorizado mediante Oficio Número **DFP/1632**.

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Puebla, en términos de los artículos 17 Bis y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.- Expediente y minutarío

ILSC
Exp 11/07 AFCA



TO THE HONORABLE THE GOVERNOR
OF THE STATE OF ALBANY

ALBANY, N.Y.

IN RESPONSE TO YOUR RESOLUTION OF APRIL 15, 1964, CONCERNING THE
PROVISIONS OF SECTION 160 OF THE EDUCATION LAW.

THE BOARD OF EDUCATION HAS THE HONOR TO ACKNOWLEDGE YOUR
RESOLUTION AND TO ADVISE THAT THE BOARD HAS CONSIDERED THE
MATTER AND HAS RECOMMENDED THAT THE PROVISIONS OF SECTION 160
BE AMENDED AS FOLLOWS:

SECTION 160 OF THE EDUCATION LAW SHOULD BE AMENDED TO READ:
SECTION 160. THE BOARD OF EDUCATION SHALL HAVE THE RIGHT TO
RECALL ANY MEMBER OF THE BOARD OF EDUCATION WHOSE
CONDUCT IS UNBECOMING OR WHOSE ABSENCE FROM MEETINGS
IS SUCH THAT HE OR SHE IS INEFFECTIVE.

THE BOARD OF EDUCATION HAS THE HONOR TO ADVISE YOU OF THIS RECOMMENDATION.

Yours very truly,
THE BOARD OF EDUCATION



ALBANY, N.Y.

IN WITNESS WHEREOF, THE BOARD OF EDUCATION HAS CAUSED THIS
CERTIFICATE TO BE SIGNED AND SEALED BY ITS CLERK THIS _____ DAY OF _____, 1964.

CLERK OF THE BOARD OF EDUCATION